

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**

6472 *Orden SSI/1042/2014, de 9 de junio, por la que se clasifica la Fundación Youth Business Spain y se inscribe en el Registro de Fundaciones.*

Examinado el expediente de clasificación e inscripción de la Fundación Youth Business Spain resultan los siguientes

Hechos

Primero.

Por el patronato de la fundación fue solicitada la inscripción de la institución en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Segundo.

Las circunstancias constitutivas de la fundación que concurren en el expediente son las siguientes:

Denominación: Fundación Youth Business Spain.

Fines: El fin de la fundación, a cuya realización tiene afectado su patrimonio es la contribución al desarrollo económico y social, promoviendo la creación de empleo a través del emprendimiento, el autoempleo y la economía social, impulsando la igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo por cuenta propia, especialmente de los/as jóvenes y de las personas en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión favoreciendo su inclusión social y su desarrollo personal y profesional.

Domicilio y ámbito de actuación: El domicilio de la fundación radicará en la calle Serrano, 136, CP 28006, de Madrid y desarrollará sus actividades en todo el territorio del Estado español.

Fundadores: Gaztempresa-Gaztenpresa Fundazioa, Fundación Tomillo y Fundació Privada per a la Promoció de L'Autoocupació de Catalunya.

Dotación inicial: Treinta mil euros, aportados por los fundadores.

Escritura pública de constitución: Otorgada ante el notario de Madrid, don Antonio de la Esperanza Rodríguez, el día 11 de marzo de 2014 con el número 1.084 de orden de su protocolo, incorpora el texto íntegro de los estatutos en el que queda recogido todo lo relativo al gobierno y gestión de la fundación. Complementada mediante escritura de distribución de cargos y poder, otorgada ante el mismo notario el día 11 de marzo de 2014, con el número 1.085 de orden de su protocolo.

Patronato: Constituido por los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos:

Presidente: Doña María Carmen García de Andrés.

Vocal: Don Ricardo Aguirre Herrera.

Vocal: Don Albert Colomer Espinet.

Secretario no patrono: Don Alexander Theo Dolmans.

Vicesecretario no patrono: Don Ubaldo Valverde González.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Esta Secretaría General Técnica es competente para dictar la presente Orden en virtud de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, por la que se aprueban las delegaciones

del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y sus organismos públicos dependientes.

Segundo.

Resulta de aplicación la disposición transitoria cuarta y los artículos 4 y 15 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y concordantes del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, y del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

Por cuanto antecede, previo informe favorable de la Abogacía del Estado, y habiéndose recabado el preceptivo informe favorable del Protectorado sobre la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Clasificar la Fundación Youth Business Spain cuyo fin de interés general es el fomento de la economía social, adscribiéndola al Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Segundo.

Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, bajo el número 28-1.745.

Tercero.

Inscribir la constitución inicial del patronato y la aceptación de sus cargos tal y como consta detallado en el hecho segundo.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 9 de junio de 2014.—La Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por delegación (Orden SSI/131/2013, de 17 de enero), el Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Sergio Caravajal Álvarez.